

ANT.: Adquisición de Frutos del Maipo
Limitada por Watt's S.A.
Rol FNE F40-2014.

MAT.: Minuta de admisibilidad

Santiago, **05 ENE 2015**

A: FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE: JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES Y ESTUDIOS (S)

Por el presente medio, esta División informa al Sr. Fiscal Nacional Económico acerca de la admisibilidad de la denuncia relativa a la adquisición del Antecedente, recomendando archivar los antecedentes sin instruir investigación, por las razones que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de noviembre de 2014, se presentó una denuncia ante la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**" o "**FNE**"), solicitando iniciar investigación por eventuales efectos contrarios a la libre competencia a raíz de la potencial operación por la que Watt's S.A. ("**Watt's**") adquiriría la empresa Agrícola Frutos del Maipo Limitada ("**Frutos del Maipo**", y en conjunto "**las Partes**"), dado que, conforme a la citada presentación, el mercado de productos congelados se encontraría fuertemente concentrado.
2. La denuncia se funda en un hecho esencial de fecha 26 de septiembre de 2014¹, donde Watt's informa que existe interés por negociar la compra del 100% de Frutos del Maipo ("**la Operación**"), en atención a la complementación estratégica entre ambas sociedades, considerando la posibilidad de adquirir participación en la industria de fabricación y comercialización de productos congelados, indica a su vez que por medio de instrumento privado se acordó el precio de los derechos sociales en \$22.566 millones de pesos.

¹ Hecho esencial de 26 de septiembre de 2014, informado por Watt's a la Superintendencia de Valores y Seguros. Disponible en: <http://www.svs.cl/documentos/hes/hes_2014090108155.pdf> [Última consulta 09-12-2014].

3. Conforme a hecho esencial de fecha 12 de noviembre del presente², se habría concretado la operación donde Watt's y una de sus filiales adquirieron la totalidad de los derechos sociales de Frutos del Maipo.
4. Atendida la denuncia, y acorde a los criterios detallados en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, esta División procedió a examinar la admisibilidad de la misma.

II. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LA DENUNCIA

5. En cuanto a las Partes, hasta la fecha de la materialización de la Operación, Frutos del Maipo participaba como un actor relevante en la industria de los productos congelados, principalmente a través de la fabricación y comercialización de frutas, hortalizas y alimentos preparados en formato congelado³.
6. Por otra parte, conforme a información pública disponible⁴, Watt's a la fecha de la Operación participaba, a través de sus diversas marcas, en la producción de lácteos, oleaginosas, productos vitivinícolas y de derivados de frutas. Respecto a este último, cabe mencionar entre sus principales productos a los néctares, jugos y bebidas de fruta, mermeladas, postres, salsas de tomate, ketchup, conservas de frutas y vegetales. Asimismo, es posible advertir que Watt's es actor de la industria de platos preparados en formato conservas, por medio de su marca "Wasil".
7. Resulta pertinente destacar que en la industria de productos congelados no existe traslape derivado de la Operación, ya que de acuerdo a la información tenida a la vista por esta División, con anterioridad a la Operación, Watt's no comercializaba ni producía tales productos.
8. Ahora bien, según se indicó, Watt's ofrece platos preparados en conserva y Frutos del Maipo, por su parte, comercializaba alimentos preparados congelados. Si bien podría considerarse preliminarmente la existencia de algún grado de presión competitiva entre ambos tipos de productos, esta División no considera necesario determinar si dichos productos pertenecen al mismo mercado, ya que aún en tal caso, no se advierten problemas para la competencia. En efecto, en el mercado de los platos preparados congelados, en el que Watts no comercializaba productos con anterioridad a la operación, participan adicionalmente Minuto Verde y las marcas propias de los supermercados. Por otra parte, en el mercado de los platos preparados en conserva participan, además de Watts, entre otros, Deyco, Centauro y las marcas propias de los supermercados. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual sustituibilidad de los productos con los platos preparados frescos.

² Hecho esencial de 12 de noviembre de 2014, informado por Watt's a la Superintendencia de Valores y Seguros. Disponible en: <http://www.svs.cl/documentos/hes/hes_2014090108155.pdf> [Última consulta 09-12-2014].

³ Frutos del Maipo, Disponible en: <<http://www.frutosdelmaipo.cl/nuestraempresa.html>> [Última consulta 09-12-2014].


⁴ Memoria y Balance Anual 2013 Watt's. Disponible en <http://www.watts.cl/opensite_20080401102451.aspx> [Última consulta: 09-12-2014].

9. En virtud de lo señalado previamente, esta División considera que, dadas las circunstancias actuales, en la industria de alimentos preparados existe, en principio, un escaso potencial anticompetitivo derivado de la Operación, por la atomicidad de la oferta y el alto grado de sustituibilidad del producto, pudiendo productos ajenos a los comercializados por las partes integrar este mercado.

III. CONCLUSIONES

1. Conforme al análisis realizado, esta División considera que la Operación celebrada por las Partes no constituye una operación de concentración horizontal, porque las partes se desempeñan en mercados distintos.
2. Aun en el evento de que se llegase a considerar que los alimentos congelados y en conserva perteneciesen a un mismo mercado, no se observan potenciales riesgos derivados de la Operación.

Por lo anterior, salvo su mejor parecer, esta División sugiere no iniciar investigación.


FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN FUSIONES Y ESTUDIOS (S)


CBF